

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 3.623/2010

ANUNCIO

D^a Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas y de la Selección de Adjudicatarios de Viviendas Protegidas en La Carlota-Córdoba-Andalucía, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2010 y publicado en Boletín Oficial de la Provincia número 35, de fecha 24 de enero de 2010, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de

este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de la referida Ordenanza Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

“//...// Artículo 6.

1. //...//

b) La clasificación del demandante en uno o varios grupos de acceso en atención a sus ingresos calculados por el número de veces el IPREM, pertenencia a un grupo especial de protección, preferencia sobre el régimen de tenencia y número de dormitorios de la vivienda, así como la ubicación y tipo de vivienda que solicita y las preferencias que pueda tener.

//...//”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, 7 de abril de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.